

DECRETO No. 621
QUE DISPONE QUE LA OFICINA DE PATRIMONIO CULTURAL
DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL PODER EJECUTIVO

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 621

CONSIDERANDO que es conveniente que la Oficina de Patrimonio Cultural, cuerpo especializado y técnico funcione independientemente, sin otra sujeción que la del Poder Ejecutivo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Art. 1.- La Oficina de Patrimonio Cultural en lo adelante dependerá directamente del Poder Ejecutivo.

Art. 2.- Se modifican, en cuanto sea necesario, los artículos 1 y 7 del Decreto No. 1397, que crea, dentro de la Dirección Nacional de Turismo, la Oficina de Patrimonio Cultural, de fecha 15 de junio de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER